

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3593 Resolución de 5 de mayo de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 9 de mayo de 2019, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la creación/ establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS.

Visto la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la creación /establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la creación /establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 5 de mayo de 2021.—Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 9 de mayo de 2019, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS

Reunidos:

De una parte don Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma de este acto por Acuerdo de dicho Consejo, de fecha 24 de abril de 2019.

De otra parte, doña Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación del Instituto Murciano de Acción Social, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

I.- Que con fecha 9 de mayo de 2019, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS.

II.- Que este convenio se suscribió al objeto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, de establecimiento de un servicio de farmacia propio en los centros de asistencia social con cien o más camas en régimen de asistidos, aunque prevé la posibilidad de suscribir convenios con la consejería responsable en materia de prestación farmacéutica de la comunidad autónoma, para el establecimiento de depósitos de medicamentos en estos centros siempre que estén vinculados a un servicio de farmacia hospitalario de la red pública del área de salud correspondiente. Los centros de asistencia social de menos de cien camas dispondrán de un depósito vinculado al servicio de farmacia del hospital del área, en el caso de hospitales del sector público.

III.- Que la cláusula octava del mencionado Convenio, dispone que éste tendrá vigencia de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse, por igual periodo por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización.

IV.- Que ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento del convenio, en reunión celebrada el 28 de abril de 2021, acordaron, una vez visto el desarrollo satisfactorio del mismo, elevar al Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través del IMAS, propuesta de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de mayo de 2019 para la creación/establecimiento de depósitos de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS, al objeto de continuar colaborando para mantener

la organización y régimen de funcionamiento acordado en los centros que ya están funcionando, e implantar nuevos depósitos en los centros que todavía no disponen del mismo

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan:

Primero.- Prorrogar por un periodo de dos años el convenio de colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019, entre el Servicio Murciano de Salud y la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social para la creación/depósito de medicamentos en centros residenciales dependientes del IMAS.

Segundo.- Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 9 de mayo de 2019.

En prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman electrónicamente el presente documento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes, como Presidente del Consejo de Administración y por el IMAS, la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social, María Isabel Franco Sánchez.